

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE/ENTIDAD AUTORIZADA I.E.S. CAMAS-ANTONIO BRISQUET Y LA EMPRESA/AGRUPACIÓN O ASOCIACIÓN DE EMPRESAS/INSTITUCIÓN U ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

En Camas (Sevilla) a 14 de marzo de 2025/a la fecha de la firma digital.

De una parte, D./Dña José Antonio De Borja De los Santos, titular de la dirección del centro docente I.E.S. Camas-Antonio Brisquet, con código 41009573, ubicado en Alcalde Manuel Cabello s/n, Camas (Sevilla), CP 41900, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra parte, D./Dña. Raúl Jiménez Jiménez, Gerente de Agencia Digital de Andalucía, según consta en/ en virtud de Representante Legal, con CIF/NIF **SECURIO** y domicilio social en C/ JUAN ANTONIO DE VIZARRON-41092--Sevilla, CP 41092.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente acuerdo, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan,

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Eduación, en su artículo 42.2 establece que el currículo de las enseñanzas de formación profesional incluirá una fase de formación práctica en centros de trabajo.

Segundo.- Que el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo dispone, en su artículo 25, que todos los ciclos formativos de formación profesional incluirán un módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Asimismo, para los cursos de especialización establece, en su artículo 26.5 que, cuando se considere necesario, se incorporará un módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo que se ajustará a lo establecido para ese módulo en los ciclos formativos de formación profesional.

Tercero.- A nivel autonómico, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía determina, en su artículo 69, que todos los ciclos formativos incluirán el módulo de Formación en Centros de trabajo, con la finalidad de completar las competencias profesionales en situaciones laborales reales.

Cuarto.- El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 16, regula el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, estableciendo las condiciones para su realización.

Quinto.- La norma que regula los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevé que los centros docentes organicen la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo mediante la suscripción de acuerdos de colaboración formativa

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del 2º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes) y garantizar su eficaz desarrollo, consiguiendo así una mejor cualificación del alumnado a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de colaboración formativa, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Acuerdo.

El objeto de este Acuerdo es articular la colaboración necesaria entre el centro docente I.E.S. Camas-Antonio Brisquet y la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado Agencia Digital de Andalucía para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes) en el curso escolar 2024/2025.

Pág.:1 / 29

VERIFICACIÓN	https:	//www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/29
DE BORJA DE LOS SANTOS, JOS <u>É ANTONIO</u> (Coord.		24/03/2025 14:42:39

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/29	



SEGUNDA.- Compromisos del centro docente.

El centro docente se compromete a:

- a) Facilitar al profesorado responsable del seguimiento del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo la realización de las visitas, reuniones y comunicaciones periódicas con el centro de trabajo y la puesta a disposición de los recursos necesarios para la realización de un seguimiento telemático.
- b) Designar al profesorado responsable del seguimiento de la formación en centros de trabajo y de la comunicación con el centro de trabajo, cuyos datos figuran en el Anexo III de este acuerdo.
- c) Proporcionar al alumnado que desarrollará el módulo de Formación en Centros de Trabajo la formación necesaria para poder ejecutar el programa formativo (Anexo I) en el centro de trabajo en condiciones de aprovechamiento y seguridad.
- d) Concienciar al alumnado de la necesidad de adoptar medidas de prevención en riesgos laborales y de las normas generales de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia.
- f) Colaborar, a la mayor brevedad, en la resolución de las incidencias que pudieran producirse y que afecten al alumnado durante su periodo formativo en en el centro de trabajo.
- g) Tener en cuenta lo recogido en los informes de valoración elaborados por el centro de trabajo respecto a los resultados de aprendizaje alcanzados por el alumnado para la evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- h) Coordinar las actuaciones necesarias para que el alumnado, antes de su incorporación al centro de trabajo, firme el documento de participación en el que se deje constancia de que se compromete, entre otras cosas, a:
 - 1. Respetar las normas, reglamentos y código de conducta de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.
 - 2. Presentar la documentación que se le requiera para poder realizar el periodo formativo en la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.
 - 3. Respetar el calendario establecido para el programa formativo.
 - 4. Realizar las actividades recogidas en el programa formativo, del que ha sido informado por el centro docente y el cual se encuentra a su disposición.
 - 5. Respetar las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) que sean aplicables a las actividades desarrolladas en el centro de trabajo y de las que se informará por escrito al alumnado en el momento de su incorporación a este.
 - Notificar al centro de trabajo y al centro docente, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
 - 7. Comunicar al centro docente cualquier problema que surja durante el periodo de formación en el centro de trabajo.

Pág.:2 / 29

VERIFICACIÓN (https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/29
DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO Coord		24/03/2025 14:42:39

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/29	



TERCERA.- Compromisos de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.

La empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado se compromete a:

- a) Formar al alumnado conforme a las actividades acordadas en el programa formativo (Anexo I), respetando la temporalización establecida en el mismo, conforme al Anexo II.
- b) Designar al tutor o tutora laboral, que realizará el seguimiento y valoración del programa formativo que el alumnado desarrolle en el centro de trabajo cuyos datos figurarán en el Anexo III adjunto a este acuerdo.
- c) Realizar los informes de valoración necesarios sobre las actividades realizadas por el alumnado en el centro de trabajo y las competencias adquiridas, a fin de que el profesorado pueda realizar la evaluación correspondiente.
- d) Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la coordinación entre la persona designada por el centro de trabajo para tutorizar al alumnado y el profesorado responsable de su seguimiento.
- e) Informar al alumnado de las medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia que sean aplicables a las actividades que deba desarrollar.
- f) Garantizar las medidas de prevención de riesgos laborales en cada puesto de trabajo en el que se desarrollen las actividades del programa formativo.
- g) Comunicar al centro docente cualquier incidencia del alumnado en el cumplimiento de sus obligaciones, en el plazo más breve posible, preferentemente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.
- h) Informar, si procede, a los representantes de las personas trabajadoras del contenido específico del programa formativo que desarrollará el alumnado sujeto al Acuerdo de colaboración, de su duración, del horario de las actividades y la localización del centro o centros de trabajo donde estas se realizarán.
- I) No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en el centro de trabajo.
- j) Comunicar al centro docente cualquier incidencia que surja, respecto al alumnado, durante el periodo de formación en el centro de trabajo.

CUARTA.- Jornada y horario.

El número de jornadas, las horas totales y el horario, así como el periodo de formación en el centro de trabajo del alumnado al que afecta el presente Acuerdo, serán los especificados en el Anexo II.

QUINTA.- Asignación del alumnado.

El centro docente determinará el alumnado que realizará el módulo de Formación en Centros de Trabajo en la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado. El alumnado participante, así como las personas responsables de su formación (profesor o profesora responsable del seguimiento y tutor o tutora laboral), aparecerán debidamente identificados en el Anexo III.

Pág.:3 / 29

VERIFICACIÓN	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/29
DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO (24/03/2025 14:42:39
		•

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/29	



SEXTA.- Relación del alumnado con la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.

La relación que, como consecuencia del presente Acuerdo, se derive entre el alumnado y la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado no tendrá, en ningún caso, carácter laboral, de modo que no se derivarán obligaciones de tal naturaleza. El alumnado desarrollará las actividades del programa formativo en los locales del centro o centros de trabajo de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ella.

Las partes acuerdan expresamente que no podrá formalizarse contrato de trabajo entre la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado y el alumnado participante en este Acuerdo en el horario establecido para las actividades especificadas en el programa formativo del Anexo I, mientras no haya finalizado el periodo de formación en la misma. Asimismo, la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado no adquiere el compromiso de contratar posteriormente al alumnado incluido en el Anexo III del presente Acuerdo.

SÉPTIMA.- Seguros necesarios para el alumnado.

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse y afectase a alumnado hasta 28 años de edad será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, por el que se extiende el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos que siguen enseñanzas de Formación Profesional y aquellas otras que, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se ha de integrar en las enseñanzas de Formación Profesional. Todo ello sin perjuicio de las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de accidentes que la Consejería con competencias en materia de educación tenga suscritas para mejorar indemnizaciones y cubrir daños a terceros.

OCTAVA.- Protección jurídica del menor.

En el caso de alumnado menor de edad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, será la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado la que deberá acreditar, mediante aportación de una certificación negativa del tutor o de la tutora laboral del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad sexual, incluyendo la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, siendo, asimismo, de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Dicha certificación deberá obrar en poder de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado durante el tiempo que dure la formación del alumnado en el centro de trabajo.

El alumnado mayor o igual a 18 años que realice el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en contacto con menores de edad deberá, asimismo, entregar dicha certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado en la que lleve a cabo las prácticas formativas.

Pág.:4 / 29

VERIFICACIÓN	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/29
DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO		24/03/2025 14:42:39

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/29	



NOVENA.- Financiación.

Este Acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.

La colaboración tendrá la consideración de programas de formación o realización de prácticas no laborales y académicas, de carácter no remunerado, y no da lugar a la necesidad de alta y cotización a la Seguridad Social de las personas que participen en dichos programas o prácticas.

No obstante, la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado podrá becar al alumnado. El alumnado que sea compensado con una beca estará incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

ADA - Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Sevilla tiene alumnado becado: No

ATRIAN - Servicios Periféricos de Sevilla - C/. Adolfo Rodríguez Jurado, 1. Edif. Coliseo 41071 Se tiene a

En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor, en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-ley; en caso contrario, se dará por extinguido el Acuerdo.

Pág.:5 / 29

VERIFICACIÓN	4	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/29		
DE BORJA DE LO	DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO				

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/29	



DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

- 1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.
- 2. La Consejería competente en materia de educación es responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.
- 3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realización de las prácticas del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

La duración del tratamiento será por el tiempo que duren las prácticas en la empresa.

Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizarse el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa.

Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y personas que ejerzan la tutoría en el centro de trabajo. Se estipula, en particular, que el encargado:

- a) tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohiba por razones importantes de interés público;
- b) garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria:
- c) tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32;
- d) respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 para recurrir a otro encargado del tratamiento;
- e) asistirá al responsable, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III;
- f) ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado;
- g) a elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros;
- h) pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

En relación con lo dispuesto en la letra h) del párrafo primero, el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5, de la mencionada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

Pág.:6 / 29

VERIFICACIÓN (https://	/www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/29
DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTO			24/03/2025 14:42:39

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/29	



UNDÉCIMA.- Comisión de seguimiento.

- 1. Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo se constituirá una Comisión de seguimiento, correspondiendo la presidencia a la persona titular de la dirección del centro docente o a la persona en quien delegue. La secretaría será desempeñada por quien determine la propia Comisión, según lo dispuesto en sus normas específicas o por acuerdo de ésta.
- 2. La Comisión estará integrada por, al menos, tres miembros, teniendo que existir como mínimo un representante por parte del centro docente y otro por parte de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.
- 3. La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento a lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del Acuerdo. También evaluará periódicamente su desarrollo.

No obstante lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se ajustará a lo previsto en la Sección 3º del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, para el funcionamiento de órganos colegiados.

4. La Comisión de Seguimiento levantará acta de todos los acuerdos adoptados

DUODÉCIMA.- Régimen de modificación del acuerdo.

De conformidad con lo que establece el art. 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la modificación del presente Acuerdo requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma y tendrá vigencia durante el curso académico 2024/2025, no estando prevista prórroga del mismo.

DECIMOCUARTA.- Causas y efectos de extinción.

El presente Acuerdo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Acuerdo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte del alguno de los firmantes.
- d) Cese de la actividad de alguna de las partes firmantes del Acuerdo.
- e) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- f) Inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de las normas que estén en cada caso vigentes, en relación con la realización de las actividades programadas.
- g) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Acuerdo.
- h) En el caso de que se produzca el desarrollo reglamentario de las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, y no se lleve a cabo la firma de una adenda en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-ley.

En los casos c), d), e) y f), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento.

Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Acuerdo. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

En los supuestos de resolución se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de cinco días y se emitirá informe de las actuaciones realizadas hasta la fecha de su resolución. En caso de que existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de los responsables del seguimiento y control de la ejecución del presente convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren necesarias.

Pág.:7 / 29

VERIFICACIÓN	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/29
DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO, Coord		24/03/2025 14:42:39

	Puede	verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso		
FIRMADO F	FIRMADO POR RAUL JIMENEZ JIMENEZ 25/03/2025				
VERIFICAC	ÓN		PÁG. 7/29		





DECIMOQUINTA.- Régimen jurídico.

Este Acuerdo tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo, por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al orden jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

DECIMOSEXTA.- Difusión y comunicación

La publicidad que se realice del presente Acuerdo, así como las publicaciones o documentos relativos a actividades realizadas en el marco del mismo, harán referencia a la colaboración entre el centro docente y la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado y serán respetuosas con la imagen de las instituciones comprometidas. En todas las actividades que se realicen en virtud de este Acuerdo figurarán los respectivos logotipos.

La denominación de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes de este Acuerdo podrá utilizar marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este Acuerdo.

Y, para que así conste, las partes firman el presente Acuerdo, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Orden de 2 de abril de 2024 EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo. José Antonio De Borja De los Santos

Pág.:8 / 29

VERIFICACIÓN q	https://www.juntadeandalucia.es/educa	acion/verificafirma/ PÁGINA 8/29
DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO Coord.		24/03/2025 14:42:39

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/29	



VERIFICACIÓN

DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO Coord.

https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/

24/03/2025 14:42:39

PÁGINA 9/29

Pág.:9 / 29

ANEXO I

PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

PROGRAMA FOR	PROGRAMA FORMATIVO DEL MODDEO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)	MACION EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)
Centro docente: I.E.S. Camas-Antonio Brisquet		Empresa: Agencia Digital de Andalucía
Domicilio: Alcalde Manuel Cabello s/n, Camas (Sevilla)	(Sevilla) CIF:	
	Domicilio: C/	C/ JUAN ANTONIO DE VIZARRON-41092Sevilla
Curso escolar: 2024/2025		
Ciclo formativo/curso de especialización: 2º	2º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)	
Alumno/a:		
Resultados de aprendizaje (ra)	Criterios de evaluación	Actividades formativo-productivas
I. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándola con la producción y comercialización de los	a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.	las 2smr-FCT25-ADA-ATRIAN-FcoValenciaLeon-AndreaAlgarinRomera- Montaje y Mantenimiento de Equipos Microinformáticos y Redes
productos y servicios que ofrecen.	 b) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje, entre otros. 	Istica
	 c) Se han identificado los procedimientos y técnicas de trabajo en el desarrollo del proceso productivo. 	en el
	 d) Se han relacionado las competencias de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva. 	108
	e) Se ha interpretado la importancia de cada elemento de la red en el desarrollo de la actividad de la empresa.	den
	f) Se han relacionado características del mercado, tipo de clientes y proveedores así como su influencia en el desarrollo de la actividad empresarial.	tes y dad
	g) Se han identificado los canales de comercialización más frecuentes en esta actividad.	
	h) Se han reconocido las ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa frente a otro tipo de organizaciones empresariales.	ctura es
Aplica hábitos éticos y laborales, desarrollando su actividad profesional de acuerdo a las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos en la empresa.	 a) Se han reconocido y justificado: La disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo. Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, seguridad necesarias para el puesto de trabajo responsabilidad, entre otras). Los requerimie 	
	b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales aplicables en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales	

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso	
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/29	

 Participa en el diagnóstico y reparación de averías aplicando técnicas de mantenimiento correctivo.

ANEXOI

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el	 d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma. 	 c) Se han aplicado las y utilizado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa. 	

presente.
cualquier cambio, necesidad relevante, o imprevisto que se
h) Se ha coordinado con el resto del equipo para informar de
manteniendo un trato fluido y correcto.
persona responsable en cada situación y miembros de su equipo,
g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la

tarea.	normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o	j) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las	productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.	cambios de tareas asignadas en el desarrollo de los procesos	i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los	

a) Se ha interpretado la documentación técnica. b) Se han ubicado, fijado y conectado los elementos y accesorios de los equipos. c) Se ha verificado la carga del software de base.
b) Se han ubicado, fijado y conectado los elementos y a los equipos. c) Se ha verificado la carga del software de base.
c) Se ha verificado la carga del software de base.

 Monta equipos informáticos, siguiendo los procesos del sistema de calidad establecidos.

g) Se ha trabajado en grupo, mostrando iniciativa e interés
) Se ha operado con equipos y herramientas según criterios de alidad.

d) Se han instalado periféricos.

e) Se ha verificado su funcionamiento

Pág.:10 / 29	
J.:10/	-
10/2	ág∴
	10/2

24/03/2025 14:42:39	PÁGINA 10/29	

https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/

DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO Coord.

VERIFICACIÓN

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN FIRMADO POR RAUL JIMENEZ JIMENEZ PÁG. 10/29					
	Pue	de verificar la integridad de u a la dirección https://v	na copia de este documento mediante la lectura del código 0 vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código	QR adjunto o mediante el acceso o de VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN PÁG. 10/29	FIRMADO POR		RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
	VERIFICACIÓN			PÁG. 10/29	



ANEXO I

۵'n	
Ω	
: .	
_	
_	
_	
Ñ	

PÁGINA 11/29 24/03/2025 14:42:39

VERIFICACIÓN

DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO (

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 11/29	





En Camas (Sevilla) a 14 de marzo de 2025 /a la fecha de la firma digital. Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Orden de 2 de abril de 2024 EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

e) Se ha asesorado al usuario, sobre el funcionamiento de la aplicación o equipo

ANEXOI

Fdo. José Antonio De Borja De los Santos

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Pág.:12 / 29

24/03/2025 14:42:39

PÁGINA 12/29

DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO Coord.

https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/

VERIFICACIÓN

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso	
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	,	PÁG. 12/29	



PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

ANEXOI

Centro docente: I.E.S. Camas-Antonio Brisquet	Empresa: Agencia Digital de Andalucía
Domicilio: Alcalde Manuel Cabello s/n, Camas (Sevilla)	CIF:
	Domicilio: C/ JUAN ANTONIO DE VIZARRON-41092Sevilla
Curso escolar: 2024/2025	
Ciclo formativo/curso de especialización: 2º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)	áticos y Redes)
Alumno/a:	

	b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales aplicables en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.	
	a) Se han reconocido y justificado: La disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo. Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, seguridad necesarias para el puesto de trabajo, responsabilidad, entre otras). Los requerimie	 Aplica hábitos éticos y laborales, desarrollando su actividad profesional de acuerdo a las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos en la empresa.
	h) Se han reconocido las ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa frente a otro tipo de organizaciones empresariales.	
	g) Se han identificado los canales de comercialización más frecuentes en esta actividad.	
	f) Se han relacionado características del mercado, tipo de clientes y proveedores así como su influencia en el desarrollo de la actividad empresarial.	
	e) Se ha interpretado la importancia de cada elemento de la red en el desarrollo de la actividad de la empresa.	
	d) Se han relacionado las competencias de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva.	
	 c) Se han identificado los procedimientos y técnicas de trabajo en el desarrollo del proceso productivo. 	
	 b) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje, entre otros. 	productos y servicios que offecen.
2smr-FCT25-ADA-ATRIAN-FcoValenciaLeon-AndreaAlgarinRomera- Montaje y Mantenimiento de Equipos Microinformáticos y Redes	a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.	Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándola con la producción y comercialización de los
Actividades formativo-productivas	Criterios de evaluación	Resultados de aprendizaje (ra)

U
۵'n
മ
: .
-
ω
$\overline{}$
2

24/03/2025 14:42:39

PÁGINA 13/29

VERIFICACIÓN

DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO Coord.

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso	
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	8
VERIFICACIÓN		PÁG. 13/29	





ANEXO I

					entro:													
		aplicando técnicas de mantenimiento correctivo.	4. Participa en el diagnóstico y reparación de averías		•					Monta equipos informáticos, siguiendo los procesos del sistema de calidad establecidos.								
d) Se han montado y desmontado elementos.	c) Se han propuesto hipótesis de las posibles causas de la avería.	avería. b) Se han identificado los síntomas de las averías o disfunciones.	a) Se ha elaborado un plan de intervención para la localización de la	g) Se ha trabajado en grupo, mostrando iniciativa e interés	 f) Se ha operado con equipos y herramientas según criterios de calidad. 	e) Se ha verificado su funcionamiento.	d) Se han instalado periféricos.	c) Se ha verificado la carga del software de base.	 b) Se han ubicado, fijado y conectado los elementos y accesorios de los equipos. 	a) Se ha interpretado la documentación técnica.	 j) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea. 	i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignadas en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.	 h) Se ha coordinado con el resto del equipo para informar de cualquier cambio, necesidad relevante, o imprevisto que se presente. 	g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.	f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.	e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.	 d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma. 	 c) Se han aplicado las y utilizado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

┰
á
Ю
: .
_
4
_
N
ŏ

24/03/2025 14:42:39

PÁGINA 14/29

VERIFICACIÓN

DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	icceso	
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 14/29	

EXO

ANEXO I

 e) Se han utilizado herramientas y/o software en la reparación de la avería.

f) Se ha localizado y documentado la avería.

		•	

b) Se han aplicado técnicas de comunicación con el usuario.
c) Se han realizado copias de seguridad de la información.
d) Se ha resuelto el problema en los tiempos indicados por la

Cód.Centro: 41009573

 Asiste al usuario, resolviendo problemas de la explotación de aplicaciones, según las normas de la empresa.

a) Se han identificado las necesidades del usuario.

h) Se han especificado los parámetros básicos de seguridad

Se ha elaborado un manual de servicio y mantenimiento.

g) Se han instalado adaptadores de comunicaciones.

f) Se han instalado controladores.

d) Se han realizado y verificado conexionados.
 e) Se han efectuado monitorizaciones de redes

c) Se han montado canalizaciones

Participa en la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de pequeñas instalaciones con servicios de red local e Internet, documentando la intervención.

a) Se ha interpretado documentación técnica relativa al hardware y al software.

f) Se han restaurado datos aplicando las normas de seguridad

procedimientos de la empresa.

e) Se ha cumplimentado la documentación según los

 c) Se ha configurado el sistema operativo de acuerdo a los requerimientos.
 d) Se ha verificado el funcionamiento del equipo después de la

b) Se han identificado los elementos de la instalación

 Instala sistemas operativos y aplicaciones respetando el plan de trabajo y las necesidades del cliente.

a) Se han comprendido las órdenes de trabajo.

g) Se han sustituido los componentes responsables de la avería.

 b) Se han realizado las operaciones de instalación del sistema operativo y aplicaciones.

DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO

/ERIFICACIÓN

U
ág
Ω
•
_
5
15/
15/2
15 / 29

24/03/2025 14:42:39

PÁGINA 15/29

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso	
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 15/29	

ANEXOI

En Camas (Sevilla) a 14 de marzo de 2025 /a la fecha de la firma digital. e) Se ha asesorado al usuario, sobre el funcionamiento de la aplicación o equipo

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Orden de 2 de abril de 2024 EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

Fdo. José Antonio De Borja De los Santos

Cód.Centro: 41009573

Pág.:16 / 29

24/03/2025 14:42:39

PÁGINA 16/29

DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO

VERIFICACIÓN

https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/

Pue	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso	
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 16/29	

Es copia auténtica de documento electrónico



PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

ANEXO I

Centro docente: I.E.S. Camas-Antonio Brisquet	Empresa: Agencia Digital de Andalucía
Domicilio: Alcalde Manuel Cabello s/n, Camas (Sevilla)	CIF:
	Domicilio: C/ JUAN ANTONIO DE VIZARRON-41092Sevilla
Curso escolar: 2024/2025	
Ciclo formativo/curso de especialización: 2º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)	rnáticos y Redes)
Alumno/a:	

	fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.	
	b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales aplicables en la actividad profesional y los aspectos	
	(orden, limpieza, seguridad necesarias para el puesto de trabajo, responsabilidad, entre otras). Los requerimie	
	temporal que necesita el puesto de trabajo. Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales	profesional de acuerdo a las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos en la empresa.
	a) Se han reconocido v justificado: La disposición personal v	2. Aplica hábitos éticos y laborales, desarrollando su actividad
	h) Se han reconocido las ventajas e inconvenientes de la estructura de la emoresa frente a otro tipo de organizaciones empresariales.	
	g) Se han identificado los canales de comercialización más frecuentes en esta actividad.	
	f) Se han relacionado características del mercado, tipo de clientes y proveedores así como su influencia en el desarrollo de la actividad empresarial.	
	e) Se ha interpretado la importancia de cada elemento de la red en el desarrollo de la actividad de la empresa.	
	d) Se han relacionado las competencias de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva.	
	 c) Se han identificado los procedimientos y técnicas de trabajo en el desarrollo del proceso productivo. 	
	 b) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje, entre otros. 	productos y servicios que ofrecen.
Montaje y Mantenimiento de Equipos Microinformáticos y Redes	a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.	 Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándola con la producción y comercialización de los
Actividades formativo-productivas	Criterios de evaluación	Resultados de aprendizaje (ra)

_
U
กร
₩.
_
_
7
~
_
N

24/03/2025 14:42:39

PÁGINA 17/29

VERIFICACIÓN

DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso	
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 17/29	

Junta de Andalucía

ANEXO I

d) Se han montado y desmontado elementos.
c) Se han propuesto hipótesis de las posibles causas de la avería.
b) Se han identificado los síntomas de las averías o disfunciones.
 a) Se ha elaborado un plan de intervención para la localización de la avería.
g) Se ha trabajado en grupo, mostrando iniciativa e interés
 f) Se ha operado con equipos y herramientas según criterios de calidad.
e) Se ha verificado su funcionamiento.
d) Se han instalado periféricos.
c) Se ha verificado la carga del software de base.
 b) Se han ubicado, fijado y conectado los elementos y accesorios de los equipos.
 Monta equipos informáticos, siguiendo los procesos del sistema de calidad establecidos. Se ha interpretado la documentación técnica.
 j) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.
 i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignadas en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.
 h) Se ha coordinado con el resto del equipo para informar de cualquier cambio, necesidad relevante, o imprevisto que se presente.
 g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.
e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
 d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
 c) Se han aplicado las y utilizado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

π
a)
О
٠.
8
~
~
12

24/03/2025 14:42:39

PÁGINA 18/29

VERIFICACIÓN DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso	
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 18/29	



C	ód.Centro: 41009573			
7. Asiste al usu de aplicaciones		6. Participa en l mantenimiento red local e Inter	5. Instala sisten plan de trabajo	

ANEXO I

	empresa.
en los tiempos indicados por la	d) Se ha resuelto el problema en los tiempos indicados por la
seguridad de la información.	c) Se han realizado copias de seguridad de la información
comunicación con el usuario.	b) Se han aplicado técnicas de comunicación con el usuario
sidades del usuario.	a) Se han identificado las necesidades del usuario
de servicio y mantenimiento.	i) Se ha elaborado un manual de servicio y mantenimiento
ámetros básicos de seguridad.	h) Se han especificado los parámetros básicos de seguridad
es de comunicaciones.	g) Se han instalado adaptadores de comunicaciones
es.	f) Se han instalado controladores
aciones de redes.	e) Se han efectuado monitorizaciones de redes
o conexionados.	d) Se han realizado y verificado conexionados
nes.	c) Se han montado canalizaciones
entos de la instalación.	b) Se han identificado los elementos de la instalación
a) Se ha interpretado documentación técnica relativa al hardware y al software.	 a) Se ha interpretado document al software.
icando las normas de seguridad	f) Se han restaurado datos aplicando las normas de seguridad establecidas.
cumentación según los	e) Se ha cumplimentado la documentación según los procedimientos de la empresa.
miento del equipo después de la	d) Se ha verificado el funcionamiento del equipo después de instalación.
a operativo de acuerdo a los	c) Se ha configurado el sistema operativo de acuerdo a los requerimientos.
b) Se han realizado las operaciones de instalación del sistema operativo y aplicaciones.	b) Se han realizado las operacio operativo y aplicaciones.
lenes de trabajo.	a) Se han comprendido las órdenes de trabajo
g) Se han sustituido los componentes responsables de la avería.	g) Se han sustituido los compor
tado la avería.	f) Se ha localizado y documentado la avería
e) Se han utilizado herramientas y/o software en la reparación de la avería.	e) Se han utilizado herramienta avería.

Pág.:19 / 29

PÁGINA 19/29 24/03/2025 14:42:39

VERIFICACIÓN

DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO Coord.

Pued	le verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso	
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 19/29	

Fdo. José Antonio De Borja De los Santos

ANEXOI

 Participa en tareas de instalación, configuración o mantenimiento de sistemas que gestionan contenidos, aprendizaje a distancia, archivos entre otros, siguiendo el plan de trabajo establecido. b) Se han identificado los requerimientos necesarios. g) Se han realizado las pruebas de funcionalidad que verifiquen los cambios realizados. a) Se ha comprendido el plan de trabajo. e) Se ha asesorado al usuario, sobre el funcionamiento de la aplicación o equipo e) Se han documentado el desarrollo y resultado del plan de trabajo. d) Se ha desarrollado el plan de trabajo según las normas de calidad establecidas. i) Se ha informado al usuario sobre las tareas realizadas. h) Se han documentado las modificaciones implantadas. f) Se han aplicado criterios de seguridad en el acceso a la c) Se han realizado copias de seguridad de la información.

En Camas (Sevilla) a 14 de marzo de 2025 /a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO Educativo y Formación Profesional Orden de 2 de abril de 2024

> EL/LA REPRESENTANTE DE LA **EMPRESA**

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Pág.:20 / 29

24/03/2025 14:42:39

PÁGINA 20/29

DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO

VERIFICACIÓN

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso	
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 20/29	

Anexo II CALENDARIO Y HORARIO DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

								mpresas	Días en las empresas
2024/2025					illa (Sevilla)	Colise, 1, Sev.	rado, Edificio	Calle Adolfo Rodríguez Jurado, Edificio Colise, 1, Sevilla (Sevilla)	Calle Adolfo
Curso:				Alumnado:				de:	Dirección Sede:
						41071 Se	Edif. Coliseo	Rodríguez Jurado, 1. Edif. Coliseo 41071 Se	Rodrí
ticos y Redes)	icroinformát	. (Sistemas M	: 2° F.P.I.G.M	Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)		Sevilla - C/. A	eriféricos de	Sede: ATRIAN - Servicios Periféricos de Sevilla - C/. Adolfo	Sede: ATRI/
		luet .	-Antonio Brisc	I.E.S. Camas-Antonio Brisquet			ia	Agencia Digital de Andalucía	Agencia Diç
			vo:	Centro Educativo:		ΩĒ			Empresa:

Pág.:21 / 29

24/03/2025 14:42:39

PÁGINA 21/29

VERIFICACIÓN

DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso	
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 21/29	



CALENDARIO Y HORARIO DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) Anexo II

Total horas: 413:00	:00				
Horario:	28/03/25 - 7:00	31/03/25 - 7:00	01/04/25 - 7:00	02/04/25 - 7:00	03/04/25 - 7:00
	04/04/25 - 7:00	07/04/25 - 7:00	08/04/25 - 7:00	09/04/25 - 7:00	10/04/25 - 7:00
	11/04/25 - 7:00	14/04/25 - 7:00	15/04/25 - 7:00	16/04/25 - 7:00	21/04/25 - 7:00
	22/04/25 - 7:00	23/04/25 - 7:00	24/04/25 - 7:00	25/04/25 - 7:00	28/04/25 - 7:00
	29/04/25 - 7:00	30/04/25 - 7:00	02/05/25 - 7:00	05/05/25 - 7:00	06/05/25 - 7:00
	07/05/25 - 7:00	12/05/25 - 7:00	13/05/25 - 7:00	14/05/25 - 7:00	15/05/25 - 7:00
	16/05/25 - 7:00	19/05/25 - 7:00	20/05/25 - 7:00	21/05/25 - 7:00	22/05/25 - 7:00
	23/05/25 - 7:00	26/05/25 - 7:00	27/05/25 - 7:00	28/05/25 - 7:00	29/05/25 - 7:00
	30/05/25 - 7:00	02/06/25 - 7:00	03/06/25 - 7:00	04/06/25 - 7:00	05/06/25 - 7:00
	06/06/25 - 7:00	09/06/25 - 7:00	10/06/25 - 7:00	11/06/25 - 7:00	12/06/25 - 7:00
	13/06/25 - 7:00	16/06/25 - 7:00	17/06/25 - 7:00	18/06/25 - 7:00	19/06/25 - 7:00
	20/06/25 - 7:00	23/06/25 - 7:00	24/06/25 - 7:00	25/06/25 - 7:00	

En Camas (Sevilla) a 14 de marzo de 2025 /a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Orden de 2 de abril de 2024 EL/LA DIRECTORIA DEL CENTRO DOCENTE

Fdo. José Antonio De Borja De los Santos

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

24/03/2025 14:42:39

PÁGINA 22/29

https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/

DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO

VERIFICACIÓN

711	
ác	
Ξ.	
22	
-:	
29	

Pued	le verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso	
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 22/29	

Anexo II CALENDARIO Y HORARIO DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

	30			31		9	23 24 25 26 27 28 29			30
28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29 28 29 30 31	26 27 28 29 30 31	28 29 30	24 25 26 27 28 29 30 28 29 30	24 25 26 27 28	2 27 28 29 30 31	16 17 18 19 20 21 22 27 28 29 30 31	25 26 27 28 29 30	28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29 28 29 30 31
21 22 23 24 25 26 27	25 16 17 18 19 20 21 22 21 22 23 24 25 26 27		21 22 23 24 25 26 27	17 18 19 20 21 22 23	16 17 18 19 20 21 22 21 22 23 24 25 26 27 18 19 20 21 22 23 24 9 10 11 12 13 14 15 20 21 22 23 24 25 26 17 18 19 20 21 22 23 17 18 19 20 21 22 23 <mark>[21]22[23]24 [25]</mark> 26 27 <mark>[19]20[21]22[23]</mark> 24	5 20 21 22 23 24 25 2	9 10 11 12 13 14 1	18 19 20 21 22 23 24	21 22 23 24 25 26 27	16 17 18 19 20 21 22
18 9 10 11 12 13 14 15 14 15 16 17 18 19 20	9 10 11 12 13 14 15		14 15 16 17 18 19 20	10 11 12 13 14 15 16	7 8 13 14 15 16 17 18 19 10 11 12 13 14 15 16 10 11 12 13 14 15 16 14 15 16 17 18 19 20 12 13 14 15 16 17	13 14 15 16 17 18 1		10 11 12 13 14 15 14 15 16 17 18 19 20 11 12 13 14 15 16 17 2 3 4 5 6	14 15 16 17 18 19 20	9 10 11 12 13 14 15
7 8 9 10 11 12 13	1 2 3 4 5 6 7 8		7 8 9 10 11 12 13 5 6 7 8 9 10	3 4 5 6 7 8 9	12 3 4 5 6 7 8 9	6 7 8 9 10 11 12 3		4 5 6 7 8 9 10	7 8 9 10 11 12 13	2 3 4 5 6 7 8
1 2 3 4 5 6	1	1 2 3 4	1 2 3 4 5 6	1 2	1 2	1 2 3 4 4	30 31	1 2 3	1 2 3 4 5 6	1
LMMIJVSD	LMMIJVSDLMMIJVS	LMMIJVSD	LMMIJVSD	LMMIJVSDLMMIJVSDLMMIJVS	L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D	LMMIJVSI	LMMIJVSL	LMMIJVSD	LMMIJVSD	LMMIJVSD
Julio	Junio	Mayo	Abril	Marzo	Febrero	Enero	Diciembre	Noviembre	Octubre	Septiembre Octubre
									npresas_	Días en las empresas
2024/2025						illa (Sevilla)	Colise, 1, Sev	Calle Adolfo Rodríguez Jurado, Edificio Colise, 1, Sevilla (Sevilla)	Rodríguez Jui	Calle Adolfo
Curso:	0				Alumnado:				de:	Dirección Sede:
							41071 Se	Rodríguez Jurado, 1. Edif. Coliseo 41071 Se	uez Jurado, 1.	Rodríg
	າs y Redes)	croinformático	(Sistemas Mi	: 2° F.P.I.G.M.	Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)		Sevilla - C7. A	Sede: ATRIAN - Servicios Periféricos de Sevilla - CT. Adolto	N - Servicios F	Sede: ATRIA
			uet	I.E.S. Camas-Antonio Brisquet	I.E.S. Camas-			ľà	Agencia Digital de Andalucía	Agencia Digi
				vo:	Centro Educativo:		CIF			Empresa:

Ρá
б
:.
2
ω
_
29

24/03/2025 14:42:39

PÁGINA 23/29

VERIFICACIÓN DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO

Pued	de verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso	
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN	- ,	PÁG. 23/29	



CALENDARIO Y HORARIO DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) Anexo II

Total horas: 413:00	:00				
Horario:	28/03/25 - 7:00	31/03/25 - 7:00	01/04/25 - 7:00	02/04/25 - 7:00	03/04/25 - 7:00
	04/04/25 - 7:00	07/04/25 - 7:00	08/04/25 - 7:00	09/04/25 - 7:00	10/04/25 - 7:00
	11/04/25 - 7:00	14/04/25 - 7:00	15/04/25 - 7:00	16/04/25 - 7:00	21/04/25 - 7:00
	22/04/25 - 7:00	23/04/25 - 7:00	24/04/25 - 7:00	25/04/25 - 7:00	28/04/25 - 7:00
	29/04/25 - 7:00	30/04/25 - 7:00	02/05/25 - 7:00	05/05/25 - 7:00	06/05/25 - 7:00
	07/05/25 - 7:00	12/05/25 - 7:00	13/05/25 - 7:00	14/05/25 - 7:00	15/05/25 - 7:00
	16/05/25 - 7:00	19/05/25 - 7:00	20/05/25 - 7:00	21/05/25 - 7:00	22/05/25 - 7:00
	23/05/25 - 7:00	26/05/25 - 7:00	27/05/25 - 7:00	28/05/25 - 7:00	29/05/25 - 7:00
	30/05/25 - 7:00	02/06/25 - 7:00	03/06/25 - 7:00	04/06/25 - 7:00	05/06/25 - 7:00
	06/06/25 - 7:00	09/06/25 - 7:00	10/06/25 - 7:00	11/06/25 - 7:00	12/06/25 - 7:00
	13/06/25 - 7:00	16/06/25 - 7:00	17/06/25 - 7:00	18/06/25 - 7:00	19/06/25 - 7:00
	20/06/25 - 7:00	23/06/25 - 7:00	24/06/25 - 7:00	25/06/25 - 7:00	

En Camas (Sevilla) a 14 de marzo de 2025 /a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Orden de 2 de abril de 2024 EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

Fdo. José Antonio De Borja De los Santos

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

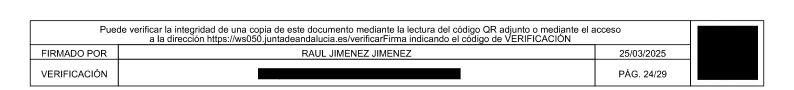
Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Pág.:24 / 29

	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 24/29
SÉ ANTONIO Coord. 45, 51		24/03/2025 14:42:39

DE BORJA DE LOS SANTOS, JOS

/ERIFICACIÓN



Anexo II CALENDARIO Y HORARIO DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Empresa:			ΘĒ	0	Centro Educativo:	o.				
Agencia Digital de Andalucía	Andalucía				I.E.S. Camas-Antonio Brisquet	Antonio Brisqu	let			
Sede: ADA - Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte	ación Territoria	l de Turismo	, Cultura y		Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes)	2º F.P.I.G.M.	(Sistemas Mic	proinformáticos	y Redes)	
de Sevilla										
Dirección Sede:				Þ	Alumnado:				0	Curso:
Calle Levíes, 17, Sevilla (Sevilla)	evilla (Sevilla)								2	2024/2025
Días en las empresas	as .									
Septiembre Octubre		Noviembre Dici	Diciembre E	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Мауо	Junio	Julio
L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D L M M I J V S D	JVSDLMMI	JVSDLMI	MIJVSDL	MMIJVSD	LMMIJVSD	L M MI J V S D L M MI J V S D L M MI J V S	LMMIJVSD	O	L M M I J V S D L M M I J V S	LMMIJVSD
1 12	3 4 5 6	1 2 3 30 31		1 2 3 4 5	1 2	1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1	1 2 3 4 5 6
2 3 4 5 6 7 8 7 8 9	9 10 11 12 13 4 5 6	7 8 9 10	1 6	7 8 9 10 11 12 3	3 4 5 6 7 8 9	3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13 5 6 7 8 9 10	5 6 7 8 9 10 11 2	2 3 4 5 6 7 8	7 8 9 10 11 12 13
9 10 11 12 13 14 15 14 15 16 17 18 19 20 11 12 13 14 15 16 17 2 3 4 5	17 18 19 20 11 12 13	14 15 16 17 2 3	6 7	14 15 16 17 18 19	8 13 14 15 16 17 18 19 10 11 12 13 14 15 16 10 11 12 13 14 15 16 14 15 16 17 18 19 20 12 13 14 15 16 17	10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20		9 10 11 12 13 14 15	18 9 10 11 12 13 14 15 14 15 16 17 18 19 20
16 17 18 19 20 21 22 21 22 23 24 25 26 27	24 25 26 27 18 19 20 2	21 22 23 24 9 10 1	11 12 13 14 15 20	21 22 23 24 25 26	18 19 20 21 22 23 24 9 10 11 12 13 14 15 20 21 22 23 24 25 26 17 18 19 20 21 22 23 17 18 19 20 21 22 23 21 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27		25 16 17 18 19 20 21 22 21 22 23 24 25 26 27	21 22 23 24 25 26 27
23 24 25 26 27 28 29 28 29 30 31	31 25 26 27 28 29 30		16 17 18 19 20 21 22 27 28 29 30 31		24 25 26 27 28	24 25 26 27 28 29 30 28 29 30		26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29 28 29 30 31	28 29 30 31
30		23 24 2	23 24 25 26 27 28 29			31		(0)	30	

Ū
ģ
iż
5/
12
9

24/03/2025 14:42:39

PÁGINA 25/29

DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO

https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/

VERIFICACIÓN

Pued	e verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso	
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 25/29	



CALENDARIO Y HORARIO DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) Anexo II

Total de jornadas: 59	1s : 59				
Total horas: 413:00	3:00				
Horario:	28/03/25 - 7:00	31/03/25 - 7:00	01/04/25 - 7:00	02/04/25 - 7:00	03/04/25 - 7:00
	04/04/25 - 7:00	07/04/25 - 7:00	08/04/25 - 7:00	09/04/25 - 7:00	10/04/25 - 7:00
	11/04/25 - 7:00	14/04/25 - 7:00	15/04/25 - 7:00	16/04/25 - 7:00	21/04/25 - 7:00
	22/04/25 - 7:00	23/04/25 - 7:00	24/04/25 - 7:00	25/04/25 - 7:00	28/04/25 - 7:00
	29/04/25 - 7:00	30/04/25 - 7:00	02/05/25 - 7:00	05/05/25 - 7:00	06/05/25 - 7:00
	07/05/25 - 7:00	12/05/25 - 7:00	13/05/25 - 7:00	14/05/25 - 7:00	15/05/25 - 7:00
	16/05/25 - 7:00	19/05/25 - 7:00	20/05/25 - 7:00	21/05/25 - 7:00	22/05/25 - 7:00
	23/05/25 - 7:00	26/05/25 - 7:00	27/05/25 - 7:00	28/05/25 - 7:00	29/05/25 - 7:00
	30/05/25 - 7:00	02/06/25 - 7:00	03/06/25 - 7:00	04/06/25 - 7:00	05/06/25 - 7:00
	06/06/25 - 7:00	09/06/25 - 7:00	10/06/25 - 7:00	11/06/25 - 7:00	12/06/25 - 7:00
	13/06/25 - 7:00	16/06/25 - 7:00	17/06/25 - 7:00	18/06/25 - 7:00	19/06/25 - 7:00
	20/06/25 - 7:00	23/06/25 - 7:00	24/06/25 - 7:00	25/06/25 - 7:00	

En Camas (Sevilla) a 14 de marzo de 2025 /a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Orden de 2 de abril de 2024 EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

> EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo. José Antonio De Borja De los Santos

DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO

VERIFICACIÓN

https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/

Pág.:26 / 29

24/03/2025 14:42:39

PÁGINA 26/29

Pue	le verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso	
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 26/29	

Junta de Andalucía

Anexo III RELACIÓN DE ALUMNADO, TUTORES Y CENTROS DE TRABAJO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Centro docente: I.E.S. Camas-Antonio Brisquet Domicilio del centro docente: Alcalde Manuel Cabello s/n, Camas (Sevilla) Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes) Empresa: Agencia Digital de Andalucía CIF: CIF: Domicilio social de la empresa: C/ JUAN ANTONIO DE VIZARRON-41092Sevilla

Alumno/a

Tutor/a laboral

Profesor/a responsable del seguimiento

En Camas (Sevilla) a 14 de marzo de 2025 /a la fecha de la firma digital.

Domínguez Mayo, Juan Pablo

C/ Levíes Nº 17-41004-Sevilla-Sevilla

28/03/25 - 25/06/25

413

C/ Adolfo Rodríguez Jurado, Edificio Colise Nº 1-41071-Sevilla-Sevilla

28/03/25 - 25/06/25

413

Domicilio centro de trabajo

Periodo de realización

Horas

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Orden de 2 de abril de 2024 EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

Fdo. José Antonio De Borja De los Santos

EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Pág.:27 / 29

24/03/2025 14:42:39

PÁGINA 27/29

DE BORJA DE LOS SANTOS, JOSÉ ANTONIO Coord

https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/

VERIFICACIÓN

Puede	verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	acceso	
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	3
VERIFICACIÓN		PÁG. 27/29	
•			•



ADENDA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE/ENTIDAD AUTORIZADA I.E.S. CAMAS-ANTONIO BRISQUET Y LA EMPRESA/AGRUPACIÓN O ASOCIACIÓN DE EMPRESAS/INSTITUCIÓN U ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

En Camas (Sevilla) a 14 de marzo de 2025 a la fecha de la firma digital.

De una parte, D./Dña José Antonio De Borja De los Santos, titular de la dirección del centro docente I.E.S. Camas-Antonio Brisquet, con código 41009573, ubicado en Alcalde Manuel Cabello s/n, Camas (Sevilla), CP 41900, por delegación de firma en virtud de la Orden de 2 de Abril de 2024 de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional por la que se aprueba el modelo de adenda que modifica el acuerdo de colaboración aprobado mediante Resolución de 29 de julio de 2021, por la que se aprueba el nuevo modelo de acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente y empresas colaboradas para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

Y de otra parte, D./Dña. Raúl Jiménez Jiménez, Gerente de Agencia Digital de Andalucía, según consta en/ en virtud de Representante Legal, con CIF/NIF y domicilio social en C/ JUAN ANTONIO DE VIZARRON-41092--Sevilla, CP 41092.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente acuerdo, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 14/03/25 las partes suscribieron un acuerdo de colaboración para el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo en el Ciclo Formativo/Curso de Especialización 2º F.P.I.G.M. (Sistemas Microinformáticos y Redes) al amparo de la Orden de 28 de septiembre de 2011 que regula los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes/entidad autorizada de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- Que el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, introduce una disposición adicional quincuagésima segunda en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que determina la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, lo que comprende las prácticas realizadas por los alumnos de Formación Profesional, siempre que las mismas no se presten en el régimen de formación profesional intensiva, quedando por tanto tales personas encuadradas como asimiladas a trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social, salvo que la práctica o formación se realice a bordo de embarcaciones, en cuyo caso la inclusión se producirá en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Tercero.- Que en el caso de prácticas formativas no remuneradas de los alumnos de Formación Profesional, el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se realicen dichas prácticas, si bien, mediante la celebración de un nuevo acuerdo de colaboración o la modificación de los actuales acuerdos en vigor para la realización de las prácticas, pueden atribuirse dichas obligaciones al titular de la oferta formativa.

Cuarto.- Que la entrada en vigor de la normativa descrita, en virtud del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se produjo el día 1 enero de 2024.

Por lo expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

Única.- Modificar la cláusula novena del acuerdo de colaboración que fue aprobado mediante Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se aprueba el nuevo modelo de acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente y empresas colaboradoras para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, quedando redactada como sigue:

VERIFICACIÓN 4		,	http	s://www.juntadeandalucia.es/e	ducacion/verificafirma/	PÁGINA 28/29
DE BORJA DE LOS	SANTOS, JOSI	É ANTONIO Coord.				24/03/2025 14:42:39

Pue	Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025		
VERIFICACIÓN		PÁG. 28/29		

La colaboración tendrá la consideración de programas de formación o realización de prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, de carácter no remunerado. No obstante, la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado podrá becar al alumnado. Por tanto, marcar la opción que proceda:

X Se trata de prácticas no remuneradas.

Los costes y obligaciones que, de conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se derivan de la inclusión en el sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo en empresas o centros colaboradores, serán asumidos por:

X El centro docente/entidad autorizada	
La empresa o centro colaborador.	

En el caso de que la opción marcada sea "El centro docente/entidad autorizada", si se trata de enseñanzas de Formación Profesional sostenidas con fondos públicos de la Junta de Andalucía, será la propia Consejería competente en materia de formación profesional quien asuma, de forma efectiva, dichos costes y obligaciones.

Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa.

El alumnado es compensado con una beca.

Estará incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuantía de la beca:

Según el artículo 5.1 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, la entidad u organismo que financie el programa de formación tendrá la condición de empresario, asumiendo los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para éstos en el Régimen General de la Seguridad Social.

Y, para que así conste, las partes firman el presente Acuerdo, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional Orden de 2 de abril de 2024 EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE EL/LA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Fdo. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo. José Antonio De Borja De los Santos

VERIFICACIÓN	<u></u>	http	s://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirm	na/	PÁGINA 29/29
DE BORJA DE LO	S SANTOS, JOS <u>É ANTONIO</u> (Coord, 4		_	24/03/2025 14:42:39

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/03/2025	3
VERIFICACIÓN		PÁG. 29/29	